

(RAD (2017-139): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804-009-752-8)
APODERADO: DR GIME ALEXANDER RODRIGUEZ
DEMANDADO: GERALDINE ROJAS SALÓN (C.C. 1.098.735.395).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la reliquidación del crédito e intereses presentada por la apoderada del ejecutante. Sírvasse proveer.

Rionegro Sder, 12 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, se resuelve **APROBAR** la misma, en la suma de **(\$1.714.507.22)** la cual corresponde al capital y los intereses de mora hasta el 31/05/2019, en razón a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 075

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria